

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0039/01

VISTO:

Las respuestas brindadas por el Depto. Ejecutivo a la Resolución N° 0024/01 dictada por este Cuerpo a instancias del planteo formulado por el Grupo Apícola Los Cardales; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda que mantienen los peticionantes con este Municipio en concepto de alquiler del galpón denominado UMI ubicado en el Sector industrial, debe ser inexorablemente abonada por los mismos.

Que de igual manera, existen diferencias sustanciales en los montos declarados por el Grupo Apícola Los Cardales y lo informado por el Director de Hacienda de la comuna.

Que es facultad del Depto. Ejecutivo realizar con los deudores los convenios de pago correspondientes y/o iniciar las acciones judiciales pertinentes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de pago con el Grupo Apícola Los Cardales, en concepto de deuda que mantiene con este Municipio por el alquiler del inmueble identificado como UMI (Unidad Modular Industrial).

ARTICULO 2º) El Convenio citado será por la suma de fije la Contaduría Municipal y será remitido a este Cuerpo para su aprobación final.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de noviembre de 2001.-